

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 30 de enero de 2023. En la fecha pasa a despacho del señor Juez, el presente proceso con las contestaciones electrónicas de las Entidades Promotoras de Salud -SURA, FAMISANAR y NUEVA EPS-; todo ello de conformidad con lo ordenado en el auto N°363 del 14 diciembre de 2024. Sírvase proveer.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

REFERENCIA: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: CONRADO CALDERON CASTAÑO c.c. 4.563.961
DEMANDADOS: JOSE OBELIO BLANCO BOHORQUEZ REPRESENTADO POR SUS
HEREDEROS DETERMINADOS -ALBA DINEYI BLANCO HENAO, ALVARO
BLANCO HENAO Y LEIDY JOHANNA BLANCO CARDONA- Y SUS HEREDEROS
INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN
CON DERECHO RESPECTO AL BIEN.
RADICACIÓN: 2023-00134-00

Auto de sustanciación N°009

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, póngase en conocimiento del apoderado de la parte demandante, las respuestas allegadas por parte de las **ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD -FAMISANAR, NUEVA EPS Y SURA-**, donde se aportan datos de ubicación y demás, respecto de los demandados señores **-ALBA DINEYI BLANCO HENAO, ALVARO BLANCO HENAO Y LEIDY JOHANNA BLANCO CARDONA-** en calidad de herederos del señor **JOSE OBELIO BLANCO BOJORQUEZ**. Lo anterior por el término de tres (3) días, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43dbfc4ad0353ed9be381db3baa2c795ee2b06e5f715b305d37a4de848760a2a**

Documento generado en 30/01/2024 06:13:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>